



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, LUNES, 15 DE ABRIL DE 2024

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01151/2024

VISTO:

Memo Adquisiciones N°130 de fecha 12 de abril de 2024; Decreto Exento N°2903 de fecha 5 de diciembre de 2023, Aprueba Presupuesto Municipal 2024; Lo dispuesto en el Decreto N° 1604/2021, de fecha 29 de junio de 2021, que deja constancia de la asunción del cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander. Lo dispuesto en los Decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°1913 de fecha 29 de julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña **Sandra Malue Malue**, Decreto N° 1912 de fecha 29 de julio de 2021; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don **Diego Armella Colque**; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio registro N° 48/2023 del 18 de enero del 2023 que nombra a doña **Carole Pérez Rubilar** en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio registro N° 49/2023 del 18 de enero del 2023 que nombra a doña **Ana Tejerina González** en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control. Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón. Resolución N° 16 de 2020 que determina montos a partir de los cuales ciertos actos quedarán sujetos al control preventivo, de la Contraloría General de la República, y acto administrativo que designa a la autoridad competente para suscribirla Resolución. El Reglamento Final de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial el día 24 de septiembre de 2004. Las atribuciones legales que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica constitucional de municipalidades y sus modificaciones posteriores; Ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; Ley 19.886 de compras públicas y se reglamentó D.S. N°250 de 2004.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Departamento de Gestión de Personal, solicito por medio de Memo Adquisiciones N°130 de fecha 12 de abril de 2024, la Inscripción a capacitación presencial de la Administración del personal en el sector municipal. Procesos de gestión de recursos humanos. Incluye propuestas de Procesos de Concursos; Procesos de Calificaciones y Evaluación; Procesos de Confección de Escalafón y de Ascensos. Para los 3 funcionarios técnicos del Departamento de gestión de Personal, Elizabeth García Sandón C.I. 15578270-6; Johanán Vilches Lillo C.I. 18397450-5; Boris Sosa Cruz C.I. 21154075-3, impartida CAPACIT, RUT N°89.102.300-6, para el curso "LA ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL, EN EL SECTOR MUNICIPAL. PROCESOS DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS", a realizarse en Concepción los días 18 y 19 de abril de 2024, para los funcionarios del Departamento de Gestión de Personal: Elizabeth García Sandón C.I. 15578270-6; Johanán Vilches Lillo C.I. 18397450-5 y Boris Sosa Cruz C.I. 21154075-3.

2.- Detalle de Capacitación curso presencial sobre LA ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL, EN EL SECTOR MUNICIPAL. Y PROCESOS DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

5.- CDP N°305 de fecha 12 de abril de 2024.

6.- Certificado Proveedor Único de fecha 5 de marzo de 2024.

7.- De acuerdo a esto, cabe mencionar que después de un análisis del Decreto 250 del 24/09/2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, se ha llegado a la conclusión por parte forma más adecuada de contratación es la contemplada en el Artículo n° 10, numeral 7), letra e) del mencionado decreto. La anterior especifica que se puede recurrir a trato directo: "cuando la contratación de que se trate solopueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

8.- Que, no obstante ser el trato directo una modalidad de contratación excepcional, será el procedimiento administrativo de contratación adoptado en el caso que se revisa, por ser CAPACIT, RUT N°89.102.300-6, el único prestador de los servicios previamente descritos.

DECRETO:

1.- **Apruébese** mediante trato directo con el proveedor CAPACIT, RUT N°89.102.300-6, la adquisición del Curso "LA ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL, EN EL SECTOR MUNICIPAL. PROCESOS DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS", por un valor de \$1.125.000.- (un millón ciento veinticinco mil pesos), exento de IVA.

2.- **Impútese** el gasto con cargo a la cuenta N° 215-22-11-002 del Presupuesto Municipal año 2024.

3.- **Confeciones** Orden del Compras en <https://www.mercadopublico.cl>.

4.- **Póngase** en conocimientos de los Departamento Municipales para los trámites

legales que corresponda.

5 . - **Archívese** el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de An

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MEMO 130	Digital	Ver		
DETTALLA CAPACITACION	Digital	Ver		
CDP 305	Digital	Ver		
CERTIFICADO DE PROVEDOR UNICO	Digital	Ver		

JZS/DAC/CDC/RRR

Distribución:

ROSA ROJAS ROJAS funcionario de adquisiciones oficina de adquisiciones
MARVILA ROJAS CORTES oficial parte - archivo archivo municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21560543&hash=554b8>